



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 609 .-

LITUECHE, 08 de abril de 2026 .-

APRUEBA FORO CONSULTAS Y RESPUESTAS
CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA 5124-13-LE26".

DE: 0393.-
07/04/2025

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Programa de Integración Escolar.
- El Ordinario N° 186 de fecha 23/09/2025 de la Coordinadora Comunal PIE solicitando la adquisición de material didáctico y especializado para PIE.
- Que, el requerimiento fue recibido en la Unidad de Adquisiciones con fecha 30/09/2025.
- El correo electrónico de fecha 09/01/2026 solicitando se indiquen las dimensiones y características básicas de los productos solicitados, así como sus equivalencias.
- El correo electrónico de fecha 26/01/2026 de parte de la Coordinadora respondiendo a la información solicitada.
- Los recursos del Programa de Integración Escolar (PIE) tienen por finalidad financiar apoyos especializados, acciones pedagógicas y recursos educativos destinados a favorecer el aprendizaje, la participación y el progreso educativo de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, en el marco de una educación inclusiva.
- Que estos productos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco.
- Que, los montos superan los máximos permitidos por el portal para realizar compras ágiles.
- Que, los montos superan los máximos permitidos para realizar tratos directos.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Licitación Pública".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36.
- La necesidad de licitar este servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 280 de fecha 09/02/2026 que autoriza el llamado a licitación pública.
- La consulta realizada en el foro de licitación.
- Que es necesario aprobar por acto administrativo, las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló las preguntas.
- El Decreto Alcaldicio N° 335 de fecha 18/02/2026 que autoriza el foro de preguntas y respuestas.
- Que, se realizó un cambio en el cargo de Jefe DAEM.
- Que es necesario realizar un cambio en la comisión evaluadora y gestionar su reemplazo.
- Que, don Felipe Donoso Donoso será el reemplazo en la comisión evaluadora.
- Que es necesario realizar el acto administrativo que apruebe la modificación.
- El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 09/03/2026 que aprueba el cambio en la comisión evaluadora.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación y deserción enviada al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 490 de fecha 12/03/2026 que adjudica líneas y declara desiertas otras.
- Las modificaciones realizadas a las bases de licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 75.
- Que es necesario realizar un nuevo llamado a licitación pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 20/03/2026 que autoriza el llamado a licitación pública.
- La consulta realizada en el foro de licitación.
- Que es necesario aprobar por acto administrativo, las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló las preguntas.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Decreto N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 18/03/2026 que designa la subrogancia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.029 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2.038 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2026 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el foro de consultas y respuestas correspondiente a la licitación pública ID 5124-13-LE26 denominada "Material didáctico y especializado PIE II".





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 609 .-

LITUECHE, 08 de abril de 2026 .-

APRUEBA FORO CONSULTAS Y RESPUESTAS
CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA 5124-13-LE26".

DE: 0393.-
07/04/2025

1	31-03-2026 18:15:09	P	Estimados, se puede postular por linea?
		R	Clausula 9 N° 2 "El oferente deberá presentar una sola propuesta la que podrá estar referidas a una, varias o todas las líneas de servicio licitadas"

2.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RPV/RCT/LUS/PVV/EDD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso de Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

